Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Ministerial
N° 243-2025-MINEDU

Lima, 5 de junio de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0501069; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, dispone que las autorizaciones a las que se refiere el citado artículo no son de obligatoria publicación;

Que, mediante Carta de fecha 07 de abril de 2025, la División de Educación del Sector Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación a la señora ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), para participar como panelista en el evento denominado Diálogo de Educación Superior: “Construyendo una Educación Superior Accesible, Pertinente y de Calidad en América Latina”, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido evento tiene como objetivo abordar temas tan centrales como las políticas para promover el acceso y la permanencia en la educación superior, las estrategias de financiamiento, y los mecanismos para garantizar la calidad y la pertinencia de los programas; así como, promover las discusiones de política pública sobre el fortalecimiento de la educación superior en la región e identificar oportunidades de colaboración;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0501069

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **79A861**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con el Oficio N° 348-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el PRONABEC remite el Informe N° 772-2025/MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI, elaborado por la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional del PRONABEC, en virtud del cual sustenta y solicita la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ, Directora Ejecutiva del PRONABEC, para participar en el referido evento;

Que, a través del Informe Nº 00055-2025-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCI) del Ministerio de Educación emite opinión favorable sobre la participación de la funcionaria del PRONABEC en el referido evento, toda vez que, desde su conocimiento y experiencia en educación superior, su intervención será motivo para que pueda compartir las perspectivas de la experiencia peruana, así como los avances relevantes que viene desarrollando el Ministerio de Educación del Estado Peruano a través de PRONABEC en dicha materia. Por otro lado, servirá para establecer contactos con aliados estratégicos, con los cuales podrá intercambiar experiencias, acceder a asistencia técnica, así como captar el interés de entidades internacionales para la canalización de becas y/o el otorgamiento de crédito educativo para estudiantes y profesionales peruanos. Asimismo, la OGCI precisa que el evento en mención se encuentra dirigido hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), el cual se alinea también a la prioridad 3. “Educación Integral de Calidad” de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 – PNCTI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, por lo expuesto y dado el interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la funcionaria antes señalada, para participar en el referido evento; así como encargar las funciones del PRONABEC, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos en forma integral por el organizador del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al tesoro público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002- PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015- MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General Nº 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva Nº 006-2017-MINEDU/SG, “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), del 17 al 19 de junio de 2025, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0501069

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **79A861**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 2.- Encargar las funciones de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) a la señora CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ, Viceministra de Gestión Institucional, en adición a sus funciones, a partir del 17 de junio de 2025 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUERO GAIME Morgan Niccolo FAU 20131370998 hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Soy el autor del documento

2025/06/05 17:27:40

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Doy V° B°

2025/06/05 12:51:37

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2025/06/05 17:25:42

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEZA MUNDACA Magali Ella FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - OGRH MINEDU

Doy V° B°

2025/06/05 16:13:26

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MAYORGA GARCIA Roxana Magly FAU 20131370998 hard

Jefa de la Oficina General de Coorperación y Asuntos Internacionales - MINEDU

Doy V° B°

2025/06/05 14:20:34

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0501069

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **79A861**